

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: S 2019060045368

Fecha: 03-05-2019

Tipo  
RESOLUCION  
Destino



**Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona Jurídica.**

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo; definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, determinó como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza del Director Administrativo de Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional

"Por medio de la cual se CONCEDE A BOER ELITE S A S una licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo"

Que el señor(a) **EDGAR EDUARDO CASTEBLANCO MENDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No **11189724**, en calidad de Representante Legal de la sociedad comercial **BOER ELITE S.A.S.** con sede ubicada en la **CARRERA 43 N° 49 98** del municipio de **MEDELLIN** solicitó Licencia de salud ocupacional, para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona jurídica, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 04502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia de Salud Ocupacional para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona jurídica a la sociedad comercial **BOER ELITE S.A.S.** identificada con Nit número **9011481676** y Representada Legalmente por el señor(a): **EDGAR EDUARDO CASTEBLANCO MENDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No **11189724**, o quien haga sus veces, con sede ubicada en la **CARRERA 43 N° 49 98** del municipio de **MEDELLÍN**.

**ARTICULO SEGUNDO:** De acuerdo al perfil de los profesionales adscritos o vinculados a **BOER ELITE S.A.S.** con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y teniendo en cuenta sus recursos tecnológicos e infraestructura física, se le autoriza para prestar servicios a terceros en las siguientes áreas de Seguridad y Salud en el trabajo:

1. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
2. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

**ARTICULO TERCERO:** La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

**PARÁGRAFO:** Esta licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá un carácter personal e intransferible

**ARTÍCULO CUARTO:** La Sociedad comercial **BOER ELITE S.A.S.** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional

**PARÁGRAFO:** Los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, sólo podrán ser ofertados en las áreas concedidas y podrán ser evaluados, vigilados y controlados por los funcionarios competentes mediante la aplicación de las Normas sobre Auditoría de los Servicios de Salud Ocupacional, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**ARTICULO QUINTO** Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación a su ocurrencia a la Dirección de Factores de Riesgo de la

"Por medio de la cual se CONCEDE A BOER ELITE S.A.S una licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo"

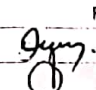
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia

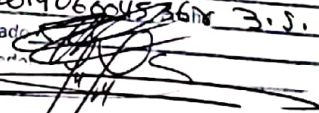
**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar personalmente esta Resolución al señor (a): **EDGAR EDUARDO CASTEBLANCO MENDEZ** o a quien haga sus veces, informándole que contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALBERTO ARISTIZABAL OCAMPO**  
 Director Administrativo Factores de Riesgo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Juan Camilo Orrego Mejia		29/09/19
Revisó:	Maria Piedad Martínez Galeano		29/09/19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.  
 Medellín: 13 de Septiembre de 2019  
 En la fecha notifiqué personalmente a:  
 Señor: Edgar Castiblanco  
 C.C. No. 11189924  
 Res. No. 201906005361 3.5.19  
 El Notificado:   
 Notificado: 